



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 88

Obras públicas.—Carreteras

La Jefatura de Obras públicas de la provincia me participa que se han recibido definitivamente los acopios de piedra para conservación aprobados para el trienio 1911, 1912 y 1913, de las siguientes carreteras:

De Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, de la de Masegoso á Sacedón á Brihuega y de Masegoso á Sacedón.

De Torrelaguna á Guadalajara, de Brihuega á Atienza, sección de Jadraque á Hiendelaencina, y de Alcalá de Henares á Pastrana.

De Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, segunda sección, de Perales de Tajuña á Albares y de la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á la de la Pangía á Albares por Fuentenovilla y Yebra.

Masegoso á Sigüenza y Matillas á Mandayona. Y los del siguiente grupo para el bienio de 1912 y 1913:

Guadalajara á Tamajón y Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid.

Así como los de la siguiente, aprobados para 1913:

Albaladejito á Guadalajara.

Y las obras nuevas de la carretera de tercer orden de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares por

Chiloeches y El Pozo, sección comprendida de El Pozo al final.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1911, que modifica el art. 65 del Pliego de Condiciones generales para la contratación de obras públicas, los Alcaldes de los términos municipales por donde pasan dichas carreteras, expondrán al público el presente *Boletín* en los sitios de costumbre durante un plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio, y pasado dicho plazo, remitirán á la expresada Jefatura un certificado en el que cada uno de dichos Alcaldes exprese si se han presentado ó no reclamaciones de alguna especie con motivo de los citados acopios y obra contra el contratista de cada uno de ellos.

Si pasado dicho plazo no han sido enviados dichos certificados, se entenderá que no hubo reclamantes contra dicho contratista.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 27 de Abril de 1914.

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent.

NUM. 89

La Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Capital, en sesión de 24 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de las Instrucciones para la ejecución de la Ley, ha acordado declarar prófugos á los mozos que á continuación se expresan:

Matías Mínguez Marrodán, natural de Somolinos, hijo de Angel y de Benita, se ignora su paradero.

Tiburcio Silvestre Robledo, natural de la Huerce, hijo de Juan y de Manuela, se ignora su paradero.

Guillermo Escribano Escribano, natural de La Huerce, hijo de Juan Dionisio y de Bonifacia, se ignora su paradero.

Sesión del día 28

Pedro Blasco Lozano, natural de Sigüenza, hijo de José y de Mónica, se ignora su paradero.

Salustiano Heredia Bueno, natural de Sigüenza, hijo de Emilio y de Luciana, se ignora su paradero.

Pedro Pardillo Puerta, natural de Sigüenza, hijo de Leandro y de Eufemia, se ignora su paradero.

José Egido Ortiz, natural de Sigüenza, hijo de Mariano y de Deogracias, se ignora su paradero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades de la provincia, las cuales, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 53 de las citadas Instrucciones, procederán á la busca y detención de los individuos antes citados, poniéndoles á disposición de la Comisión Mixta de esta Capital.

Guadalajara 29 de Abril de 1914.

El Gobernador interino,

Antonio Gomez Piasent.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Para dar facilidades á los pueblos que desean acudir al segundo Concurso de subvenciones de caminos vecinales y puentes económicos, y no tuvieron la previsión de solicitar con tiempo suficiente la declaración de utilidad pública exigida para unos y otros por disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á los Gobernadores civiles de las provincias, en delegación del Ministerio de Fomento, para que hasta el 25 de Mayo próximo puedan declarar, con carácter provisional, la utilidad pública de caminos vecinales y puentes económicos que se hayan sometido á información pública durante el plazo prescrito de quince días y respecto de la cual no tengan duda alguna, sin perjuicio de ser resuelta definitivamente dicha declaración por el señor Ministro de Fomento, antes ó después de la celebración del citado Concurso en el indicado día 25 de Mayo.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. I. muchos años, Madrid, 28 de Abril de 1914.

P. O.,

ABILIO CALDERÓN.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Anuncio

Se ha recibido en esta Sección, con fecha 28 del actual, procedente del Rectorado de Santiago, el Título de Licenciado en Farmacia, expedido á favor de D. Matías Ruiz del Rey, el cual puede retirar dicho señor personalmente, previa exhibición de la cédula personal corriente y demás formalidades reglamentarias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y efectos procedentes.

Guadalajara 29 de Abril de 1914.—El Jefe de la Sección, Luis Rodriguez Mateo.

Sección provincial de Pósitos

Circular

Los Ayuntamientos y Juntas administradoras que se incluyen en la relación inserta á continuación de esta circular, aparece no remitieron el boletín de saldo trimestral correspondiente á la contabilidad de los Pósitos, y no pudiendo consentir el incumplimiento de tan importante servicio, concedo el plazo de cinco días desde la aparición de este requerimiento en el *Boletín oficial*, á fin de que remitan el citado documento; bien entendido, que de no realizarlo así, se propondrá la imposición de una multa á cuantos dejen de obedecer la orden que integra la presente circular.

Relación que se cita

Alaminos.	Mesones.
Alcocer.	Millana.
Almonacid de Zorita.	Moratilla de Henares.
Alocén.	Motos.
Alpedroches.	Orea.
Aragoncillo.	Padilla de Hita.
Arbeteta.	Renera.
Argecilla.	Rata.
Armallones.	Sacedón.
Auñón.	Saelices.
Cabrera (La).	Sauca.
Canales de Molina.	Sigüenza.
Cañizar.	Tamajón.
Cardoso (El).	Tendilla.
Castellar.	Tordelpalo.
Córcoles.	Tortonda.
Drièves.	Torremoncha del Campo.
Escamilla.	Torrubia.
Escariche.	Usanos.
Esplegares.	Valdarachas.
Fuentenovilla.	Valdeancheta.
Fuentes.	Valdeconcha.
Galápagos.	Valdegrudas.
Gárgoles de Arriba.	Valdenuño Fernandez.
Gascueña.	Valfermoso de Tajuña.
Horna.	Viana de Mondéjar.
Illana.	Villaexcusa de Palositos.
Imón.	Villarejo de Medina.
Jirueque.	Villaseca de Henares.
Luzón.	Viñuelas.
Majaelrayo.	Yebra.
Málaga del Fresno.	Yela.
Membrillera.	

Guadalajara 29 de Abril de 1914.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

Instituto general y Técnico

DE GUADALAJARA

Anuncio

Conforme á las disposiciones vigentes, desde el día uno al catorce de Mayo próximo, de once á trece, y el quince del mismo mes, de once á veinticuatro, estará abierto en esta Secretaría el pago de los derechos académicos que deberán satisfacer los alumnos de enseñanza oficial y no oficial colegiada, matriculados en este Instituto.

Los referidos derechos se abonarán en la siguiente forma:

Los alumnos de estudios del Bachillerato satisfarán cuatro pesetas en papel de pagos al Estado, exceptuándose las asignaturas de Gimnasia, Cali-

grafía y Dibujo, por las cuales ha de abonarse tres pesetas en papel de pagos al Estado y una peseta en metálico.

Los alumnos del Magisterio que estén matriculados en asignaturas de un solo grupo, abonarán doce pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado, y los que estuvieren matriculados en asignaturas de los dos grupos, abonarán en igual forma, doce pesetas cincuenta céntimos por las de un grupo, y otras doce pesetas cincuenta céntimos por las del otro. Todos estos alumnos abonarán

además, dos pesetas en papel de pagos al Estado, por cada una de las asignaturas en que estuvieren matriculados.

También deberá entregar cada alumno tantos sellos móviles de diez céntimos como sea el número de asignaturas en que esté matriculado, más dos.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Guadalajara 27 de Abril de 1914.—El Secretario, Florencio Moraga.

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Para que surta los debidos efectos en el expediente que se sigue en esta oficina, se anuncia el extravío de los resguardos de depósitos de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, constituidos en esta Sucursal á favor del Ayuntamiento de Valdeconcha, y de conformidad con lo prevenido en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente, para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos, se sirvan presentarlos en esta oficina; en la inteligencia, de que transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Fecha de los ingresos	Números de		DEPOSITANTES	Corporación Á QUE PERTENECEN.	Ingresado — Reales y.
	Entrada.	Registró.			
28 Noviembre 1859.	95	»	Juan Garcia Labrador .	Valdeconcha.....	422 93
11 Febrero 1864 .	205	1912	El mismo	Idem.....	422 93
12 Septiembre 1867.	2030	8638	Leon Moreno.. . . .	Idem....	192 82
22 Octubre	2192	8741	Salustiano F. de Torres.	Idem.....	1.469 33
26 Noviembre	2341	8855	Fabian Lopez	Idem.....	50 66
» Idem	2342	8856	Santiago Canton.....	Idem.....	1 333 36
» Idem	2343	8857	El mismo.....	Idem.....	162 72
1 Abril 1868.	857	»	Antonio Laso, en repre- sentación del Ayunta- miento de Valdeconcha	Idem.....	1.700 55
» Idem	858	9777	El mismo	Idem....	16 914 96
» Idem	859	18	El mismo	Idem.....	1 189 29

Guadalajara 27 de Abril de 1914.—El Interventor de Hacienda, Eloy S. Vizcaino.

Administración de Contribuciones

UTILIDADES

Con arreglo á lo que preceptúa el Real decreto de 25 de Abril de 1911, se ha practicado á la «Sociedad Eléctrica de Sigüenza» la liquidación preventiva sobre el capital que á continuación se expresa:

	Pesetas
Importe del capital declarado.....	364 708 71
3 por mil sobre el mismo, á satisfacer.	1 094 13

Debe tener presente el interesado, que el ingreso ha de efectuarlo según el mencionado Real decreto, en el improrrogable plazo de quince dias, á partir de la fecha de este *Boletín oficial*.

Guadalajara 29 de Abril de 1914.—Gabriel de Zaragoza.

Sr. Gerente de la «Sociedad Eléctrica de Sigüenza.»

TESORERIA DE HACIENDA

EDICTO

para notificar la segunda subasta de fincas á hacendados forasteros.

Don Jesús Ramacha, Recaudador auxiliar de la Hacienda pública de la zona de Pastrana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones en el pueblo de Pastrana, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Visto el resultado ofrecido en la primera subasta celebrada en este expediente, de la que resulta haber quedado desierta en cuanto á las fincas que en la diligencia siguiente aparecen, y con el fin de que tenga cumplimiento lo dispuesto en el art. 104 de la vigente Instrucción de apremios, esta Recaudación acuerda convocar á nueva subasta con las mismas reglas señaladas para la primera, la cual tendrá lugar en esta villa y su Casa Consistorial, el día 14 de Mayo próximo á las once de la mañana.

Y hallándose comprendidos los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en esta villa, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les

notifica por medio de este edicto que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín oficial*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores y fincas á que se refiere el presente y tipo para la subasta

Santiago Gumiel

Un olivar en la O. villa, término de Pastrana, de haber dos hectáreas, un área y 62 centiáreas, en 3.180 pesetas.

Mariano Oliva Ranera

Una tierra á olivos en Valdemorales, de siete celemines y dos cuartillos, en 283'40 pesetas.

Una tierra regadío en el mismo sitio, de una fanega y un celemin, en 440 id.

Una tierra en Valdeiscasa, de haber seis fanegas, en 615 id.

Otra id. con olivos en Valdsanguix, de tres celemines, en 80 id.

Benigna Escarcha

Una tierra en la Fuente del Espino, de haber dos fanegas, en 260 id.

Una viña en los Horcajos, de haber seis celemines, en 160 id.

Manuela de la Oliva

Una tierra en el Barranco, de tres fanegas, en 445 idem.

Otra id. en los Horcajos, de una fanega, en 75 id.

Otra id. en el Santo, de seis fanegas, en 450 id.

Otra id. en dicho sitio, de ocho celemines, en 300 id.

Otra id. en Casa de Parras, de una fanega, en 320 id.

Otra id. en el Santo, de una fanega, en 320 id.

Otra en Los Arenales, de dos fanegas, en 900 id.

Pastrana 14 de Abril de 1914.—El Recaudador auxiliar, Jesús Remacha.—El Tesorero de Hacienda, José María de Sadeño.

AYUNTAMIENTOS

ALARILLA

Por no haberse presentado solicitud alguna aspirando en propiedad á la plaza de Inspector municipal de carnes de este Municipio, según anuncio inserto en el *Boletín oficial* del día 9 de Enero último, se anuncia nuevamente vacante con la asignación de 105 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que aspiren á desempeñar dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial*, con la advertencia, de que el agraciado, y desde 1.º de Julio próximo que por terminación de contrato también se hallará vacante la plaza de Veterinario de esta localidad, queda libre y podrá contratar con estos vecinos y otros de pueblos limítrofes que forman partido, para la asistencia facultativa y herraje de sus ganados, cuyas iguales producen unas 2.000 pesetas.

Alarilla 28 de Abril de 1914.—El Alcalde, Eugenio Lorenzo.

HUERMECES

En sesión ordinaria del día 26 del actual celebrada por esta Corporación, acordó por unanimidad nombrar Secretario en propiedad de la misma á don Ramón Hernando Vazquez.

Huérmece 27 de Abril de 1914.—El Alcalde, Juan Toribio.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1915, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aranzueque, hasta el 20 de Mayo próximo.

Rebollosa de Jadraque, idem id.

El Cardoso, idem id.

Ledanca, idem id.

Renera, idem id.

Castilforte, idem id.

Escamilla, en el término de treinta días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CIFUENTES

Don Vicente Gil Garcia, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

En virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Bernardina del Amo, natural de Azañón, soltera, de diez y ocho años de edad y huérfana de padre y madre, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á fin de que le sea ofrecido el procedimiento en causa que sobre incendio de dos edificios, uno de ellos de su propiedad, ocurrido en la madrugada del 21 de Marzo último en el pueblo de Azañón, lo que verificará dentro del término de diez días, á partir de la fecha de la publicación de este edicto; apercibida de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cifuentes á 21 de Abril de 1914.—Vicente Gil.—P. S. M.—Licdo. Antonio Bonafós.

ATIENZA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia de este día, en la causa que se sigue en este Juzgado por el delito de infidelidad en la custodia de documentos y hurto de valores, se cita y emplaza á Nicanor Losa, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días contados desde el siguiente á la publicación de la presente cédula en el periódico oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el procedimiento según está mandado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Atienza 25 de Abril de 1914.—El Secretario judicial, Ignacio Antón.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos